



**Alcaldía
de Yumbo**

OTROSI Nro 2 MODIFICATORIA AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022 DE AGOSTO 22 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y PACIFIC GROUP. S.A. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.

CONVENIO: No. 170-10-07-206-2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO
NIT. 890.399.025-6
DIANA MONTEHERMOSO TULANDE
Secretaria de Educación Municipal (e)

CONTRATISTA: PACIFIC GROUP. S.A
Nit. 8001253527
Representante Legal
JOSE LUIS MUNERA POSADA Identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. 19.272.923

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS,
LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS
RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA
RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.

VALOR TOTAL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL
PESOS MCTE (**\$39.800.000**)

OTROSI PLAZO DE EJECUCION

Entre los suscritos DIANA MONTEHERMOSO TULANDE, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°31.944.763 de Yumbo, en mi calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Educación (E), según Resolución de nombramiento No. 1458 del 28 de octubre 2022, y acta de posesión No. 063 del 28 de octubre 2022, por una parte, quien adelante se denominará EL MUNICIPIO, CONTRATANTE y el PACIFIC GROUP. S.A, identificado con el NIT 900956055-2 representada legalmente por el señor JOSE LUIS MUNERA POSADA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.272.923, en su condición de representante legal del y que para los efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA, de otra parte, hemos convenido suscribir OTRO SI MODIFICATORIO al contrato No. 170-11-03-002-2022 DE AGOSTO 22 DE 2022, que tiene como objeto “PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.”, con el fin de modificar Plazo de Ejecución del contrato No. 170-10-07-206-2022. Por ende, las partes convienen modificarla previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Yumbo suscribió con el PACIFIC GROUP. S.A, un contrato, cuyo objeto es: “PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS





Alcaldía de Yumbo

OTROSI Nro 2 MODIFICATORIA AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022 DE AGOSTO 22 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y PACIFIC GROUP. S.A. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE”. b) La secretaria de Educación Municipal suscribió un contrato, el día 14 de octubre de 2022 y el contrato inicial estableció el siguiente plazo de ejecución: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo y hasta el 15 de noviembre de 2022. La ejecución del presente del contrato no podrá exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022. c) Finalmente, debido a la situación descrita anteriormente en los estudios previos se requiere Modificación el **PLAZO DE EJECUCION DEL contrato 170-10-07-206-2022** con el fin de realizar una ampliación en tiempo. d) Que la Corte Constitucional se ha referido al tema de la modificación de los contratos estatales de la siguiente manera: “*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación” (Sentencia C-300 de 2012).* e) Que de igual manera el Consejo de Estado a través de su sala de consulta y servicio civil determino que: “*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*” **Concepto del 13 de agosto de 2009.** f) Que por el fundamento anterior es conveniente jurídica y técnicamente realizar la modificación al contrato inicial. El presente OTROSÍ se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente otrosi es modificar el **PLAZO EJECUCION DEL contrato 170-10-07-206-2022** de 14 de octubre de 2022 que tiene como fin ampliar en el contrato, que tiene como objeto “**PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.**”. **CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del contrato No. 170-10-07-206-2022 quedara así: **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del mismo y hasta el 10 de diciembre de 2022. La ejecución del presente contrato no podrá exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Vigencia de Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Convenio principal, no modificadas por el presente OTRO SI, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA:** Perfeccionamiento y Ejecución: El presente otro si se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA.-**





**Alcaldía
de Yumbo**

OTROSI Nro 2 MODIFICATORIA AL CONTRATO No. 170-10-07-206-2022 DE AGOSTO 22 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y PACIFIC GROUP. S.A. PRESTACION DEL SERVICIO DE SUCCION DE LODOS, LIMPIEZA DEL SITIO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS POZOS SEPTICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.

Manifestación: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus cláusulas y manifestaciones

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro: Brayan Oviedo Bonilla – Asesor



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501